

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Hilda Paulina Fernández Marte, como Farmacéutica;
- b) A la Doctora Matilde Serafina Goico Goico, como Farmacéutica;
- c) A la Doctora María Caridad Rodríguez Jiménez, como Farmacéutica;
- d) A la Doctora Aida Celeste Tapia Suero, como Farmacéutica;
- e) Al Doctor Luis Eurípides Guerrero Arias, como Médico; y
- f) A la Doctora Fedora Oney Tejeda Romero, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia. 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3036, que integra el gabinete presidencial.
(G. O. No. 8156, del 27 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3036

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El gabinete presidencial queda integrado, a contar de la fecha, en la forma siguiente:

Teniente General José García Trujillo, E. N.,
Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas;
Lic. Emilio Rodríguez Demorizi,
Secretario de Estado de lo Interior;
Dr. Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia;
Lic. Porfirio Herrera Báez,
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto;
Virgilio Alvarez Sánchez,
Secretario de Estado de Finanzas;
Lic. Manuel R. Ruiz Tejada,
Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes;
Lic. Luis R. Mercado,
Secretario de Estado de Agricultura;
Dr. José G. Sobá,
Secretario de Estado de Salud y Previsión Social;
José Armenteros S.,
Secretario de Estado de Industria y Comercio;
Lic. Juan O. Velázquez,
Secretario de Estado de Obras Públicas;
Ramón Marrero Aristy,
Secretario de Estado de Trabajo;
Lic. Rafael F. Bonnelly,
Secretario de Estado de Justicia;
Lic. Luis Julián Pérez,
Secretario de Estado de Fomento;
Mayor General Arturo R. Espaillat, E. N.,
Secretario de Estado de Seguridad; y
Virgilio Alvarez Pina,
Secretario de Estado sin Cartera.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.